

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUATICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 224-2025
26 de agosto de 2025

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, **HACE CONSTAR**:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio DGIVC/DFII/EXP/077-2025 de 25 de agosto de 2025, seguido en contra del buque de carga refrigerada denominado **FONG KUO NO. 818**, con IMO **8904070**, cuyo propietario es la sociedad **F.K. OVERSEAS CORP.**, por presuntamente incurrir en la infracción grave contemplada en el artículo 145, en el numeral 3 de la Ley 204 de 18 marzo de 2021, se dictó Proveído de Apertura No. 077-2025 del día veinticinco (25) de agosto de dos mil veinticinco (2025), cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

PROVEÍDO DE APERTURA No. 077-2025
25 de agosto de 2025

VISTOS-----

PRIMERO: ORDENAR el inicio de la investigación administrativa por un período de treinta (30) días hábiles en contra del buque de carga refrigerada denominado **FONG KUO NO. 818**, con IMO **8904070**, cuyo propietario es la sociedad **F.K. OVERSEAS CORP.**, por presuntamente incurrir en la infracción grave contemplada en el artículo 145, en el numeral 3 de la Ley 204 de 18 marzo de 2021.

SEGUNDO: REALIZAR todas las diligencias que sean necesarias para la obtención de elementos probatorios relacionados a los hechos que se investigan.

TERCERO: SEÑALAR que una vez culminada la investigación preliminar, de no existir elementos suficientes para continuar con el proceso, se ordenará el cierre y archivo del expediente.

CUARTO: SOLICITAR a las Direcciones correspondientes de la Autoridad Marítima de Panamá la suspensión de todo trámite relacionado con el cambio de nombre, propietario o la cancelación de la bandera hasta que finalicen las investigaciones, fundamentado en el artículo 135 de la Ley 204 de marzo de 2021.

QUINTO: FIJAR el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, Ley 204 de 18 de marzo de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Fdo.) LCDO. PABLO AMARÍS
DIRECTOR GENERAL

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de notificación, al agente residente del buque **FONG KUO NO. 818**, la firma legal **RBG & ASOCIADOS**, siendo el día veintiséis (26) de agosto del dos mil veinticinco (2025), por el término de cinco (5) días hábiles.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de la Autoridad de Los Recursos Acuáticos de Panamá, el día dos (2) de septiembre del dos mil veinticinco (2025) se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de un cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 204 de 18 de marzo de 2021, artículo 141.


LCDO. PABLO AMARÍS
DIRECTOR GENERAL





Autodad de los Recursos Acuáticos de Panamá
**Dirección General
 de Inspección,
 Vigilancia y Control**

Se FIJA el presente Edicto en esta Dirección General, el cual surte los efectos formales de notificación

Panamá, 26 de agosto
 de 2025, siendo las
8:00 de la
A.M.

Lisette Sorensen
 Firma



Autodad de los Recursos Acuáticos de Panamá
**Dirección General
 de Inspección,
 Vigilancia y Control**

Se DESFIJA el presente Edicto en esta Dirección General, el cual permaneció fijado por el término de ley

Panamá, ____ de ____
 de _____, siendo las
 _____ de la

 Firma